

4205

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 28 DIC. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24270 de fecha 12 de octubre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de octubre del 2016; Certificado Cambio Razón Social N° 5129 de fecha 11 de octubre del 2016 y autorizado por Resolución N° 23527 de fecha 07 de julio del 2006, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 104 de fecha 05 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/637/2016 de fecha 14 de diciembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3865, de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA ADELA N° 0380
NOMBRE : INMOBILIARIA AIRES DEL SUR LIMITADA
RUT. : 76.475.538-3
GIRO : FIGORÍFICO
ROL S.I.I. : 6080-032
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INMOBILIARIA AIRES DEL SUR LIMITADA, RUT.: 76.475.538-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGO/JRR/KMM/esa
27/12/2016

1157328